



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de enero de 2005
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de noviembre de 2004, a las 9.30 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)
más tarde: Sra. Kusorgbor (Vicepresidenta) (Ghana)
más tarde: Sra. Groux (Vicepresidenta) (Suiza)

Sumario

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-58443 (S)

* 0458443 *

Se declara abierta la sesión a las 9.45 horas.

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer
(*continuación*) (A/C.3/59/L.26)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.26: Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción la Mujer

1. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar), presentando el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26 en nombre de sus patrocinadores, dice que los 10 meses transcurridos desde el nombramiento de la nueva Directora, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción la Mujer, pese a los limitados recursos financieros y humanos de que dispone, ha concluido la primera etapa de su proceso de revitalización. El orador dice que está convencido de que la cooperación de todos los Estados Miembros permitirá que el Instituto supere los obstáculos a los que se enfrenta y alienta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción la Mujer, particularmente durante su actual período crítico de transición, a fin de ayudarlo a desempeñar su mandato. El orador destaca las modificaciones realizadas en el texto del proyecto de resolución por el Grupo de los 77 y China: al final del párrafo 2 de la parte dispositiva es preciso agregar las palabras “particularmente para hacer frente a las dificultades de las mujeres en los países en desarrollo y los países menos adelantados de todas las regiones”. Además, es preciso agregar, después del párrafo 4, un nuevo párrafo cuyo texto sería el siguiente: “Pide asimismo al Instituto que, al preparar sus futuros programas y proyectos, tenga en cuenta las dificultades particulares de las mujeres de los países en desarrollo y los países menos adelantados de las diferentes regiones”.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/C.3/59/L.31)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.31: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

2. **La Sra. Olivera** (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/59/L.31 en nombre de sus patrocinadores, a los que se suman Azerbaiyán, El Salvador,

Indonesia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, el Senegal y el Uruguay. Después de señalar que la entrada en vigor, en julio de 2003, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares constituyó un logro histórico en el contexto internacional de la protección de los derechos de ese grupo, la oradora exhorta a los Estados Miembros a adoptar medidas para aplicarla eficazmente. El proyecto de resolución se refiere a diversos aspectos fundamentales, como la promoción de la ratificación de la Convención para lograr que alcance un carácter universal, la aplicación eficaz de la Convención por todos los Estados partes y el buen funcionamiento del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Habida cuenta de que se requiere tiempo para alcanzar esos objetivos y realizar una evaluación más analítica y dentro de la óptica de la racionalización de la labor Tercera Comisión, la delegación de México propone que la cuestión se examine de nuevo en el 61° período de sesiones de la Asamblea General. La oradora confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación.

b) **Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/59/255, A/59/319, A/59/320, A/59/323, A/59/327, A/59/328, A/59/341, A/59/360, A/59/366, A/59/377, A/59/385, A/59/401, A/59/402, A/59/403, A/59/422, A/59/428, A/59/432, A/59/436 y A/59/525)

c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/59/256, A/59/269, A/59/311, A/59/316, A/59/340, A/59/352, A/59/367, A/59/370, A/59/378, A/59/389, A/59/413, A/C.3/59/3 y A/C.3/59/4)

e) **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (*continuación*) (A/59/36)

3. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein), después de pasar revista a los progresos institucionales realizados por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (conferencias mundiales sobre los derechos humanos, creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Declaración Universal de Derechos Humanos y preparación

de los principales instrumentos de derechos humanos), dice que, en la práctica, queda mucho por hacer para garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos en el mundo. Con demasiada frecuencia los gobiernos únicamente se preocupan de los derechos humanos en tiempos de paz, lo que es contrario al principio de que los derechos humanos, la paz y el desarrollo son complementarios.

4. La labor en pro de los derechos humanos depende siempre de la voluntad política. Algunos gobiernos siguen privando a sus ciudadanos de sus derechos fundamentales, violando así las normas internacionales a las que se han adherido voluntariamente. Es preciso obligar a esos gobiernos a reconocer la dignidad de la persona, que es uno de los principios básicos que defienden las Naciones Unidas, así como ayudar a los Estados que no otorgan prioridad a los derechos humanos a que comprendan que, a largo plazo, la promoción y la protección de esos derechos son indispensables para conseguir el desarrollo sostenible.

5. Después de manifestar que los Estados Miembros no deben esperar que aporte una solución milagrosa del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, el orador exhorta a los Estados Miembros a que reconozcan las lagunas que existen en las Naciones Unidas y a que lleven acabo modificaciones institucionales radicales a fin de que la Organización sea más eficaz y útil; además, dice que los derechos humanos deben desempeñar un papel fundamental en la reforma del sistema. Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas, saben bien que la Organización no puede desempeñar su mandato a causa de los debates políticos estériles que tienen lugar cada año en detrimento de la causa de los derechos humanos que se supone han de defender las Naciones Unidas.

6. La falta de criterios precisos que permitan evaluar la situación de los derechos humanos en los diferentes países da lugar a debates muy politizados que menoscaban la labor que se realiza en las esferas temáticas, como la definición de normas, el seguimiento y la asistencia técnica. La delegación de Liechtenstein considera que la Comisión de Derechos Humanos debe limitarse a realizar una labor en las esferas temáticas y que es preciso establecer un nuevo órgano encargado exclusivamente de las cuestiones relativas a los países o encomendar esa tarea a un órgano ya existente, como la Tercera Comisión.

7. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre), después de afirmar que su delegación está de acuerdo con las opiniones manifestadas por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea, dice que va a formular observaciones sobre las cuestiones de los derechos humanos en el contexto de la división de Chipre como consecuencia de la invasión turca de 1974 y de la correspondiente ocupación militar del 37% de su territorio.

8. Refiriéndose al informe que el Secretario General presentó el 19 de abril de 2004 a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/27), el orador dice que la división de la isla tiene consecuencias para el ejercicio de ciertos derechos humanos, particularmente por lo que respecta a la libertad de circulación, el derecho a la propiedad, la situación de los grecochipriotas bloqueados en la parte norte de Chipre y la cuestión de los desaparecidos.

9. Además, la ocupación de una parte de la isla no permite evaluar la situación de los derechos humanos en todo el territorio, tal como destacó en particular el Comité de los Derechos del Niño en su informe de julio de 2003 (CRC/C/15/Add.205).

10. Prosiguen las violaciones de los derechos humanos en numerosos países presas de crisis o en transición después de un conflicto, aunque la comunidad internacional ha cobrado conciencia de que la protección de esos derechos y el Estado de derecho son los pilares de la democracia y están íntimamente relacionados con el desarrollo sostenible. El Gobierno de Chipre se congratula de que todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas hayan dado prioridad a los derechos humanos en el marco de su labor, ya que, a juicio del orador, es el único medio de crear un entorno propicio a la paz, la estabilidad y el desarrollo a largo plazo.

11. Chipre cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos en los planos internacional y nacional y lamenta no estar en condiciones de ejercer su control sobre la totalidad del territorio y de no poder velar por la aplicación de la Convención en los sectores que escapan a su autoridad.

12. La suavización de las restricciones a la libertad de circulación en el país y la reapertura del centro de enseñanza secundaria de Rizokarpasso son indicios de progreso, pero aún queda mucho por hacer para que las personas que se encuentran bloqueadas disfruten de todos sus derechos fundamentales.

13. Preocupado por la situación de los desaparecidos, el Gobierno de Chipre encomia al Comité para los Desaparecidos por haber reemprendido su labor y espera que ese problema humanitario se resuelva sin obstáculos.

14. Sensible a las violaciones del derecho a la propiedad y a la libertad de establecimiento, Chipre está de acuerdo con el proyecto de principios enunciados en el informe provisional del Relator Especial relativos a la restitución de las viviendas y de los bienes en el caso de los refugiados y los desplazados, principios que hacen hincapié en la libertad de circulación y en el derecho a la libertad de residencia, el derecho a la libertad de toda persona desplazada a regresar a su hogar, a sus tierras o su lugar de origen con seguridad y dignidad, así como el derecho a la utilización y al disfrute pacífico de sus bienes, ya que esos principios podrían facilitar la solución del principal problema chipriota.

15. Únicamente la retirada de las fuerzas militares extranjeras de la isla puede poner fin a la violación de los derechos humanos y únicamente la garantía del ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de todos los ciudadanos de Chipre puede permitir que se logre una solución duradera al problema. El voto de los turcochipriotas en favor del plan del Secretario General no significa que Turquía haya cumplido sus obligaciones en el marco del proceso de reunificación o en materia de derechos humanos. Únicamente contribuirá a la reunificación y a la reconciliación retirándose de la isla y respetando las normas internacionales de derechos humanos, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre y el derecho internacional. El acceso de Chipre y la candidatura de Turquía a la Unión Europea abren nuevos horizontes y deben servir para buscar una solución que se ajuste a la legislación de derechos humanos y al conjunto de normas de la Unión Europea.

16. **El Sr. D'Alotto** (Argentina), después de manifestar que los derechos humanos son uno de los pilares de la democracia argentina, reafirma que su país está comprometido con el fortalecimiento del sistema universal de promoción y protección de esos derechos, merced, en particular, a los mecanismos de control, los relatores especiales y los expertos independientes. El orador dice que, como prueba de ese compromiso, la Argentina ha invitado a todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos a que se desplacen al país y, en 2003, visitaron la Argentina el experto independiente sobre el derecho al desarrollo y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria.

17. Por lo que respecta al informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Argentina respondió (documento E/CN.4/2004/7/Add.1) a todas las comunicaciones que había recibido y encomia al nuevo Relator Especial por haber decidido que las respuestas de los gobiernos figuren al final de los informes sobre los países.

18. Pese a la grave crisis política, económica y social que atravesaba, la Argentina siguió respetando sus compromisos en favor del ejercicio efectivo de los derechos humanos, sentando así las bases de un desarrollo sostenible basado en la igualdad y la justicia social. Habida cuenta de que, en el contexto internacional actual, las Naciones Unidas desempeñan un papel cada vez más activo de protección de los derechos humanos, la Argentina se manifiesta dispuesta a seguir manteniendo su colaboración con todos los mecanismos internacionales de promoción de esos derechos.

19. **El Sr. Kleib** (Indonesia) recuerda que uno de los principios de las Naciones Unidas, enunciado en el Artículo 1 de la Carta, es realizar la cooperación internacional estimulando el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y que, en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política, la solución de los conflictos por medios pacíficos y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

20. El orador dice que, por consiguiente, la promoción de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos debe basarse en los principios de la imparcialidad, la objetividad y el respeto de las opiniones de los demás Estados Miembros; además, dice que lamenta que, tal como pone de manifiesto la declaración formulada por los Países Bajos en nombre de la Unión Europea en la 24ª sesión (A/C.3/59/SR.24), la Tercera Comisión no respete esos principios. Indonesia exhorta a los miembros de la Comisión a aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados en junio de 1993, en lugar de lanzar acusaciones públicas o de confeccionar una lista exhaustiva de violaciones de los derechos humanos cometidas por los Estados Miembros.

21. En aplicación del artículo 71 de la Declaración de Viena, Indonesia presentó en 1998 su plan de acción

nacional de derechos humanos, en el que se anunciaban, por un período de cinco años, medidas concretas para promover y proteger esos derechos, lo que ha permitido al país realizar progresos considerables en esa esfera. En 2000 se reformó la Constitución a fin de hacer hincapié en el debido respeto de los derechos humanos. El 25 de agosto de 2004 Indonesia puso en marcha su segundo plan de acción para el período 2004-2009, preparado con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos de Indonesia, representantes del Estado, las universidades, miembros del Parlamento y representantes de la sociedad civil, plan que abarca seis cuestiones: la creación de un mecanismo nacional de promoción y protección de los derechos humanos; la preparación de la ratificación de los convenios internacionales; la sensibilización de la opinión pública y la difusión de los valores relativos a los derechos humanos; la armonización de la legislación nacional; la aplicación de normas; y el seguimiento y la evaluación de las actividades relativas a los derechos humanos y la preparación de informes al respecto. Ese plan de acción ya ha comenzado a dar frutos, ya que, el 22 de septiembre de 2004, Indonesia firmó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

22. Después de afirmar que el respeto de los derechos humanos y la democracia están intrínsecamente unidos, el orador dice que en 2004 tuvieron lugar en su país tres procesos electorales, el primero de los cuales fue la elección presidencial, en la que participaron 120 millones de indonesios.

23. Después de manifestar que la extrema pobreza constituye la peor violación de los derechos humanos, la delegación de Indonesia alienta a todos los Estados a que acaben con ella. Los derechos humanos y el desarrollo humano coinciden en el mismo objetivo: promover la dignidad, la igualdad y el bienestar de todos y, por ende, el derecho al desarrollo. Por ello, Indonesia espera con interés que la Asamblea General examine en 2005 la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio.

24. Convencida de que la cooperación internacional es indispensable para promover los derechos humanos, Indonesia alienta a los Estados Miembros a que no utilicen un doble rasero y protejan mejor los derechos humanos en el plano nacional a fin de que los debates de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General sean más productivos.

25. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son esenciales para la paz, la prosperidad y la justicia de toda la sociedad. Por ello, es lamentable que todos los años haya que relatar ante la Comisión numerosos casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes contra la población palestina. La delegación de Palestina agradece los esfuerzos incansables que realiza el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 destacando la trágica situación del pueblo palestino que vive bajo la ocupación israelí.

26. Es en el contexto de la ocupación, que se ha transformado en una forma brutal de colonización, en el que es preciso examinar la cuestión de la violación de los derechos fundamentales del pueblo palestino, que repercute también en los refugiados palestinos, desplazados de sus tierras desde hace más de 50 años.

27. Durante el período sobre el que se informa, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, los crímenes de guerra y el terrorismo de Estado de Israel han contribuido a deshumanizar y devaluar la vida de los palestinos. Más de 3.440 palestinos, incluidas mujeres y niños, han sido asesinados y más de 50.000 son víctimas de lesiones graves y permanentes. Las fuerzas de ocupación israelíes siguen practicando detenciones e infligiendo malos tratos y torturas a muchos de los 6.000 palestinos (entre los que figuran numerosos niños y mujeres) que se encuentran en los centros de detención en condiciones deplorables. Los puestos de control, los cierres y los toques de queda han producido importantes repercusiones en la economía palestina. Esas políticas, que han impedido durante períodos prolongados que centenares de miles de palestinos pudieran desempeñar sus ocupaciones cotidianas, también ha causado una escasez de productos de primera necesidad, al tiempo que han limitado la libertad de circulación de los palestinos y les han causado humillaciones y sufrimientos.

28. Por otra parte, en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, la Potencia ocupante ha procedido a la destrucción en gran escala de viviendas e infraestructuras, como las redes de suministro de agua y de electricidad, particularmente en el campamento de refugiados de Rafah. La construcción del muro, que limita aún más la libertad de circulación de los palestinos y entraña una confiscación ilegal de bienes

palestinos, también ha dado lugar a numerosas destrucciones. En su opinión consultiva de 9 de julio de 2004, la Corte Internacional de Justicia declaró la ilegalidad de ese muro, cuya construcción va en contra del derecho humanitario y de los derechos humanos y constituye un obstáculo al ejercicio por parte del pueblo palestino de su derecho a la libre determinación. La construcción del muro se inserta en el marco de la campaña de colonización que lleva a cabo Israel desde hace 37 años en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y el número de colonos asentados ilegalmente en el territorio palestino ocupado se aproxima a los 400.000.

29. Además, durante los cuatro últimos años en particular, los colonos ilegales armados, que ciertamente se benefician del apoyo de la Potencia ocupante, han causado la destrucción de viviendas y tierras palestinas, así como numerosos muertos y heridos, con menosprecio total de los derechos fundamentales de los palestinos.

30. El pueblo palestino únicamente podrá disfrutar de sus derechos fundamentales cuando terminen la ocupación y la colonización y se establezca un Estado palestino con capital en Jerusalén oriental. Así pues, no se puede permitir que Israel siga realizando impunemente esas graves violaciones, razón por la que la comunidad internacional debe adoptar una posición más firme, ya que la neutralidad no procede cuando hay que luchar contra la opresión, la injusticia, la ocupación y la colonización.

31. **La Sra. Holguín Cuellar** (Colombia), refiriéndose al tema 105 b) del programa, dice que acoge favorablemente el informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/59/319) y recuerda que el fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos y la realización de misiones sobre el terreno constituyen aspectos positivos que se destacan en el informe. No obstante, la oradora manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Relatora Especial, que considera que las misiones sobre el terreno son esenciales para la ejecución de su mandato e insiste en la importancia de una verificación sistemática de la veracidad de la información facilitada, no se haya desplazado a Colombia, país al que se refiere en diversas ocasiones.

32. La delegación de Colombia rechaza energicamente el párrafo 40 del informe, en el que se afirma sin ningún fundamento que los grupos paramilitares o de autodefensa están “al parecer tolerados o apoyados por

el Gobierno” y que “esos asesinatos siguen sin disminuir y que las fuerzas del Gobierno no intervienen para nada”. Colombia no tolera ni apoya a los grupos de autodefensa. Desde que el Presidente Uribe tomó posesión de su cargo en 2002, las bajas registradas por esos grupos durante los combates contra las fuerzas militares del país han aumentado un 230%, las capturas un 300% y la confiscación de armas y municiones un 287% y un 218%, respectivamente. Los asesinatos perpetrados por esos grupos han disminuido en más de un 70% gracias a la política de seguridad democrática destinada a proteger a la población, particularmente los políticos, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos; además, en el marco del proceso de paz emprendido por el Gobierno, los grupos de autodefensa han declarado una cesación del fuego y el fin de las hostilidades. Por otra parte, el número de desplazados ha disminuido en más de un 50% desde 2002. Esos grupos no son lamentablemente los únicos que cometen extorsiones, ya que también lo hacen otros grupos armados ilegales, simplemente denominados “guerrilleros” en el informe. El Gobierno lucha energicamente contra ellos y, desde 2002, sus bajas durante los combates contra las fuerzas militares han aumentado un 63%, las capturas un 223% y la confiscación de armas y municiones un 97% y 195%, respectivamente.

33. Refiriéndose a la afirmación del nuevo Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de que los guerrilleros no estaban incluidos en el informe porque éste no se ocupaba de los agentes no estatales, la delegación de Colombia destaca con vehemencia que los grupos de autodefensa no son agentes estatales. Al igual que los guerrilleros, son grupos violentos que se dedican al tráfico de estupefacientes y generan terror e inestabilidad en el país. Es fundamental basarse en información fidedigna y exacta para luchar contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos y, por ello, es menester observar la situación sobre el terreno y corroborar la información facilitada por los medios de comunicación o las organizaciones no gubernamentales, sin olvidar que la estabilidad del sistema internacional se basa en la soberanía, la igualdad soberana y la no intervención.

34. **El Sr. Wali** (Nigeria) acoge favorablemente el informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/59/323) y la ayuda aportada por el ACNUDH a la Unión Africana para reforzar su sistema

de defensa de los derechos humanos y su representación a nivel subregional.

35. Se ha establecido un estrecho grado de cooperación entre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el ACNUDH, lo que ha permitido crear centros subregionales. Por otra parte, es necesario abrir un centro subregional en África occidental para estabilizar esa región. En lo concerniente a los derechos humanos, los derechos políticos y civiles priman con demasiada frecuencia sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, dado que la mayoría de la población mundial vive en países en desarrollo, el derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo deberían ocupar un lugar destacado cuando se examinen cuestiones relativas a los derechos humanos.

36. Desde que concluyó el régimen militar, en 1999, Nigeria intenta conjugar los beneficios de la democracia con el bienestar económico, social y cultural del pueblo y fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, tal como ponen de manifiesto la aprobación de la ley de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la entrada en vigor de una ley de luchar contra la trata de mujeres y de niños. El Gobierno de Nigeria ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano independiente que recibe denuncias e intenta conseguir reparaciones para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.

37. En respuesta a la afirmación de la delegación de los Países Bajos de que Nigeria es uno de los pocos países que mantiene la pena capital y respalda las ejecuciones, la delegación de Nigeria dice que no está de acuerdo con esa exposición errónea de los hechos, ya que desde 1999 no se ha llevado a cabo ninguna ejecución pública y la lapidación ya no se practica, aunque prevalece la ley cheránica en ciertas regiones. La Asamblea de Nigeria se ha ocupado de la cuestión de la pena de muerte y debe examinar un informe preparado por un grupo de estudio establecido en noviembre de 2003. La pena de muerte es una cuestión constitucional y, si la Asamblea decide adoptar una ley suprimiéndola, Nigeria adoptará las medidas necesarias. Por último, los mandatos de los procedimientos especiales deben definirse con más precisión a fin de que los informes que se preparen sean mejor acogidos. En cuanto a los relatores, éstos no deben olvidar que dependen totalmente de la Comisión de Derechos Humanos.

38. *La Sra. Kusorbor (Ghana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

39. **El Sr. Daratzikis** (Grecia), refiriéndose al tema 105 b) del programa, dice que su país está totalmente de acuerdo con la declaración formulada por los Países Bajos y que su intervención se centrará en la situación de los derechos humanos en Chipre. El problema de Chipre debe resolverse de manera justa y viable, particularmente de conformidad con los principios de la Unión Europea, el acervo comunitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Para conseguir una reconciliación y una reunificación duraderas, es indispensable devolver a los chipriotas sus libertades y derechos fundamentales.

40. Desde la invasión y la posterior ocupación del 37% del territorio de la República de Chipre por las fuerzas militares turcas, las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales han cobrado una dimensión muy preocupante, sobre todo por lo que respecta a los derechos de los desplazados, la situación de las personas bloqueadas en la zona septentrional de Chipre y los derechos de los familiares de los desaparecidos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó importantes fallos reconociendo la responsabilidad de Turquía en diversas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la ocupación militar de Chipre, particularmente en las causas Chipre contra Turquía (2001) y Loizidou contra Turquía (1996). Un tercio de la población chipriota desea una solución justa del problema, que le permita disfrutar plenamente de sus derechos de propiedad y de su derecho a regresar a sus hogares. Los derechos fundamentales de las personas bloqueadas en la zona septentrional de Chipre suscitan, por consiguiente, profunda preocupación. De los 20.000 grecochipriotas que decidieron permanecer en la zona ocupada después de la invasión, menos de 500 permanecen allí.

41. Pese a los compromisos contraídos en el marco del tercer Acuerdo de Viena (1975), el 3 de junio de 2001 las fuerzas y la administración turcas impusieron una serie de restricciones a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y prosigue la violación del statu quo en Strovilia, pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad en que se exige el restablecimiento del statu quo ante, sobre todo la resolución 1331 (2001). Por último, el patrimonio cultural de Chipre ha sido saqueado sistemática y deliberadamente, tal como muestran la

destrucción de 500 iglesias ortodoxas griegas y el tráfico de obras de arte con destino a otros países.

42. Desde 1974 más de 110.000 colonos turcos se han asentado ilegalmente en la zona ocupada de Chipre y, sumados a los 35.000 militares de las tropas de ocupación, sobrepasan ampliamente al número de turcochipriotas. La política de colonización practicada en Chipre, que tiende claramente a modificar el equilibrio geográfico y la estructura de la isla, es contraria al Tratado constitutivo de la República de Chipre y es un crimen de guerra con arreglo a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos al derecho internacional humanitario.

43. El problema de los desaparecidos sigue sin resolverse, pese a los esfuerzos del Gobierno de Chipre y de los familiares de los desaparecidos. Es de esperar que el Comité de Desaparecidos, que recientemente ha reanudado sus actividades, permitirá lograr una solución a ese problema.

44. Para concluir, el orador dice que el restablecimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es esencial para lograr una solución duradera, global y justa del problema de Chipre.

45. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) recuerda que los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona y la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres constituyen el núcleo de los principios defendidos en la Carta de las Naciones Unidas.

46. El Gobierno de Qatar, que ha reforzado la democracia, la participación popular y la primacía del derecho, otorga un lugar preponderante en la sociedad a los derechos humanos y a la persona. Con arreglo a la Constitución, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes y la tortura es un delito. Además, la Constitución garantiza, en particular, el derecho de asociación, la libertad de opinión, de investigación científica, de prensa y de culto y establece que la enseñanza es un derecho de todos los ciudadanos. En breve deberá crearse un consejo consultivo, cuyos miembros serán elegidos sin discriminación entre hombres y mujeres.

47. Preocupado por fortalecer los derechos humanos, Qatar ha establecido recientemente una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que coordina sus actividades con el ACNUDH y diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

48. En 2004 Qatar fue anfitrión de un seminario regional para Asia y el Pacífico, relativo a la cooperación regional para el fortalecimiento y la protección de los

derechos humanos, y organizó un seminario sobre el diálogo entre las religiones, que constituye el mejor modo de propiciar la armonía entre todos los pueblos. Con objeto de aumentar su papel en el marco de la promoción, el fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos, Qatar ha aceptado el ofrecimiento hecho por el ACNUDH de establecer en su territorio un Comité regional de formación y documentación en materia de derechos humanos.

49. **El Sr. Radzi** (Malasia), refiriéndose a los temas 105 b) y e) del programa, dice que se congratula de la atención y del respaldo de que va a beneficiarse el derecho al desarrollo, aunque, al igual que la delegación de la India, desea que se aclare ese concepto. La integración de los derechos humanos en las actividades de desarrollo no equivale a integrar el derecho al desarrollo en la promoción y protección de todos los derechos humanos. Según la definición dada por el experto independiente, el derecho al desarrollo es el derecho a participar en un proceso de desarrollo en el que el conjunto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales pueden realizarse plenamente, lo que depende de los recursos disponibles y del acceso de las personas a los bienes y servicios necesarios para poder disfrutar de esos derechos. Como se desprende de la información facilitada por el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, se han realizado progresos en esa esfera.

50. De conformidad con la resolución 58/186 de la Asamblea General, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación ha destacado de nuevo los actos de destrucción y las expropiaciones que siguen realizándose en el territorio palestino ocupado de resultas de las operaciones militares y de la construcción del muro de separación. Las violaciones de los derechos fundamentales de que son víctimas los palestinos, sobre todo las mujeres y los niños, no deben ser ignoradas por la comunidad internacional, y los Estados Miembros más influyentes deben persuadir a Israel de que ponga fin a esos actos. Por último, las actividades de ciertos entes privados, particularmente las empresas transnacionales, pueden considerarse un apoyo a las violaciones que se cometen.

51. En lo concerniente a la tortura, el orador dice que su país respalda totalmente los procedimientos especiales. Para que sean creíbles y se respete su mandato, los relatores especiales y los expertos independientes deben poder llevar a cabo su misión de manera justa, objetiva y no selectiva.

52. La promoción y protección de los derechos humanos y la garantía de las libertades y de los derechos fundamentales de la persona son la piedra angular del Gobierno de Malasia. Los derechos de los ciudadanos están consagrados en la Constitución y protegidos por disposiciones jurídicas. A este respecto, Malasia ha establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos (SUHAKAM) y un Comité de coordinación interinstitucional dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, al tiempo que prevé adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

53. **La Sra. Groux** (Suiza) dice que su delegación acoge con gran interés la puesta en marcha de la iniciativa “Medida 2”, pilar del programa de reformas del secretario general en el ámbito de los derechos humanos. Suiza, que participa activamente en el fomento de las reformas tendientes a mejorar el funcionamiento de los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos a nivel universal, recuerda que la cuestión de los derechos humanos ocupa en el sistema de las Naciones Unidas un lugar aún demasiado modesto, principalmente a causa de ciertos desequilibrios institucionales que es preciso corregir. Por otra parte, la oradora dice que considera muy importantes los debates sobre la reforma de los órganos de supervisión de la aplicación de los tratados y acoge con interés el proyecto del ACNUDH de establecer un servicio de alerta temprana para favorecer la prevención.

54. La delegación de Suiza, que está preocupada porque los derechos humanos se ven amenazados so pretexto de la lucha contra el terrorismo, manifiesta su temor por el hecho de que se ponga en marcha un mecanismo encargado de confeccionar una lista de las personas sobre las que recaigan sospechas de terrorismo sin que ello vaya acompañado de medidas de protección de los derechos humanos. Hay derechos que no se pueden suprimir. La prohibición de la tortura es absoluta, incluso en el marco de la lucha contra el terrorismo. Suiza, que el 25 de junio de 2004 firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, manifiesta preocupación por el hecho de que algunos encargados de adoptar decisiones, principalmente en los países democráticos, reflexionen públicamente acerca de una flexibilización de esa prohibición. A juicio de la delegación de Suiza, únicamente el respeto

estricto del derecho internacional permitirá luchar eficazmente contra la lacra del terrorismo y ese combate debe vincularse imperativamente a una lucha eficaz contra la pobreza y en pro de la democracia y del Estado de derecho.

55. La delegación de Suiza, después de congratularse por el creciente número de empresas privadas que se comprometen a adoptar políticas responsables y respetuosas en materia de derechos humanos, lamenta que ese compromiso se desarrolle aún de manera imprecisa y arbitraria y manifiesta que es partidaria de un debate abierto y transparente tendiente a hacer comprender mejor el papel de las empresas en la protección y promoción de los derechos humanos; por ello, la delegación de Suiza es copatrocinadora del texto presentado sobre la cuestión en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

56. La oradora acoge favorablemente la manifestación inequívoca del Secretario General acerca de la pena de muerte en su informe sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616) y, después de recordar que incluso los sistemas judiciales que funcionan mejor no son infalibles y que no ha quedado demostrada la eficacia de la pena de muerte en la lucha contra el terrorismo, acoge favorablemente el hecho de que, en los últimos años, varios Estados hayan abolido la pena de muerte o decretado una suspensión de las ejecuciones.

57. **La Sra. Olivera** (México), después de reafirmar el compromiso de su país respecto de la protección de los derechos humanos, dice que, en su política exterior, México está abierto a la cooperación y a las actividades internacionales de supervisión en esa esfera. Por otra parte, México ha recibido a 15 relatores especiales y grupos de trabajo de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El conjunto de las 388 recomendaciones que hicieron y que actualmente se están aplicando constituye, junto con el diagnóstico formulado el 8 de diciembre de 2003 por la Oficina del ACNUDH en México en el marco del acuerdo de cooperación técnico que concertó, la base del Programa Nacional de Derechos Humanos, cuya presentación está prevista para diciembre de 2004. Ese Programa es un buen ejemplo del modo en que la cooperación con la comunidad internacional puede facilitar el fortalecimiento de los derechos humanos en los diversos países.

58. Aunque está convencido de que el terrorismo constituye una grave amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, México afirma que la obligación de los Estados de proteger a sus ciudadanos de actos terroristas no puede justificar la suspensión, la violación o la derogación de los derechos fundamentales de las personas sujetas a su jurisdicción. Lejos de ser un obstáculo, los derechos humanos deben ser un mecanismo al servicio de la prevención del terrorismo y de la lucha contra esa lacra. Por ello, México hace un llamamiento a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos para que aprueben resoluciones en ese sentido.

59. La delegación de México manifiesta preocupación por las conclusiones del estudio realizado por el ACNUDH, según las cuales las Naciones Unidas no han sido capaces de abordar de manera exhaustiva y global la cuestión de las medidas de lucha contra el terrorismo dentro de la óptica de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La delegación de México se congratula, a este respecto, del nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de un experto independiente encargado de prestar asistencia al ACNUDH para estudiar la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (resolución 2004/87 de la Comisión) y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que cooperen plenamente con el experto.

60. México, que desea que todos los grupos sociales, incluidos los más vulnerables, ejerciten sus derechos fundamentales en pie de igualdad y sin discriminación, ha realizado un activo papel en favor de las iniciativas tendientes a normalizar la protección de esos derechos, particularmente en el caso de los migrantes y las personas con discapacidad. Por ello, durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General, México va a presentar tres proyectos de resolución, el primero los cuales se refiere a la universalización de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares —cuya importancia recuerda la delegación de México—, el segundo se refiere a la promoción de los derechos fundamentales de todos los migrantes y el tercero a la necesidad de continuar el proceso de aprobación de una convención internacional global e integrada para la protección y la promoción de los derechos y de la dignidad de las personas con discapacidad, instrumento que resulta indispensable.

61. *La Sra. Groux (Suiza), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

62. **El Sr. López Clemente** (Cuba), refiriéndose al tema 105 c) del programa, dice que lamenta que las antiguas potencias coloniales persistan en su actitud de conquista y dominación de los países del Sur, haciendo caso omiso de las violaciones manifiestas de todos los derechos fundamentales que se cometen en sus propios territorios. La delegación de Cuba reafirma que la defensa de la soberanía y el respeto del derecho a la libre determinación de los pueblos deben constituir la piedra angular de las actividades que se realicen y que la diversidad de culturas, religiones y regímenes políticos, económicos y sociales constituye la más importante de las riquezas.

63. La delegación de Cuba denuncia a continuación la actitud de la Unión Europea, en la que es notorio que los actos de racismo, discriminación racial y xenofobia van en aumento, tendencia que se ha intensificado a partir del 11 de septiembre de 2001. Desde entonces, predomina la ideología de considerar a toda persona de origen extranjero como un posible terrorista o “con riesgo de serlo”, según el enfoque tristemente célebre del “choque de civilizaciones”. Además, el desarrollo del tráfico de estupefacientes y de la trata de seres humanos en todos los países europeos no carece de consecuencias y son pocos los dirigentes políticos europeos que escapan a las acusaciones de corrupción, prueba de que la pretendida democracia occidental no es infalible. El orador dice que, en su reciente intervención, además de hacer abiertamente manifestaciones en contra de la verdad en relación con Cuba, la delegación que habló en nombre de la Unión Europea reafirmó a su vez su compromiso en favor de la eliminación de la tortura y otros tratos degradantes. Ahora bien, durante estos últimos años se ha puesto de manifiesto lo contrario: los países miembros de la Unión, que se han aliado a la superpotencia unipolar del mundo para invadir ilegalmente el Iraq, no se han privado de reclamar a la Comisión de Derechos Humanos que se ocupara de la situación humanitaria en ese país, aunque se han opuesto a la aprobación de un proyecto de resolución por el que se condenaban las detenciones arbitrarias en Guantánamo y han votado en contra de la aprobación de un texto del Consejo Económico y Social en el que se pedía que no se torturara a los prisioneros so pretexto de la lucha contra el terrorismo.

64. La delegación de Cuba cuestiona la actitud del Canadá, el cual, después de haber pedido durante muchos

años intervenciones humanitarias, basadas en el deber de protección, ha olvidado seguir sus propios consejos en el caso de las operaciones militares internacionales emprendidas a pesar del derecho internacional en nombre de la lucha internacional contra el terrorismo. El orador dice que, ante las imágenes de las torturas infligidas a los detenidos y los bombardeos que han causado la muerte de más de 100.000 civiles en el Iraq, el Canadá no ha movido un solo dedo para impedir tales atrocidades. Peor aún: al igual que sus colegas europeos, el Canadá se ha opuesto a toda condena expresa de esos actos por parte de las Naciones Unidas.

65. El orador denuncia la actitud de las delegaciones que han demonizado a su país en la Tercera Comisión, lo que pone de manifiesto la manipulación de la cooperación internacional en materia de derechos humanos y constituye un obstáculo insalvable para la realización de todos los derechos humanos, ya que el debate internacional se ha transformado en un instrumento de dominación. Después de recordar que la libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los países del Norte, el orador dice que, para cambiar el estado actual del mundo, es preciso antes que nada cambiar el orden internacional injusto, desigual y unipolar existente.

66. **El Sr. Zeidan** (Líbano) recuerda que su país, integrado por una multitud de comunidades, respalda los valores del pluralismo, la libertad, la democracia y las libertades civiles y se ha comprometido resueltamente a respetar los derechos humanos pese a las dificultades con que tropieza.

67. En relación con los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que se examinan en el informe del Secretario General (A/59/323), el orador dice que el Líbano acoge favorablemente las estrategias regionales adoptadas por el ACNUDH, cuyo objetivo es permitirle, por conducto de la Oficina Regional para la Región Árabe, de Beirut, responder de manera más eficaz y estratégica a las necesidades de los países árabes en la esfera de los derechos humanos. El orador cita, en particular, los seminarios sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre la violencia contra la mujer, organizados en 2004 en Beirut, y destaca la Carta Árabe de Derechos Humanos, aprobada recientemente, así como el sitio oficial en árabe sobre los derechos humanos que se ha creado en la Web.

68. En lo concerniente a la situación de los derechos humanos en Palestina, el orador encomia al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 por su valiente exposición (A/59/256) y reafirma la necesidad de arbitrar una solución justa y global al conflicto israelo-árabe de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, particularmente una solución justa al problema de los refugiados y la garantía del derecho de los palestinos de regresar a su tierra.

69. En relación con el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres, el orador dice que las autoridades de su país promueven esos derechos y que, en 2004, dos mujeres fueron nombradas ministras del Gobierno del Líbano. Por lo que respecta a la tortura, el Líbano, que el 5 de octubre de 2000 se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que coopere con el Relator Especial sobre la tortura.

70. En lo concerniente a la cuestión de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, la delegación del Líbano recuerda los llamamientos urgentes hechos por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con los actos cometidos por los Estados so pretexto de la lucha contra el terrorismo, incluidos los castigos colectivos, los bombardeos y los asesinatos selectivos en zonas habitadas por civiles.

71. El orador acoge favorablemente los esfuerzos realizados para examinar nuevas formas de ordenación de las migraciones desde una perspectiva multilateral. Por último, destaca de nuevo que es preciso adoptar un enfoque centrado en los derechos humanos a los efectos de la preparación de una convención internacional para la promoción y la protección de los derechos y de la dignidad de las personas con discapacidad.

72. **El Sr. Butagira** (Uganda), después de acoger favorablemente la puesta en marcha de la iniciativa "Medida 2", recuerda que su país ha sufrido durante más de 10 años todas las formas de violaciones de los derechos humanos, cometidas bajo los sucesivos regímenes dictatoriales, y la destrucción de infraestructuras políticas, sociales y económicas por parte de las autoridades. En 1986, con la llegada al poder del Movimiento Nacional de Resistencia (MNR), Uganda entró en una nueva era en la que se dio prioridad a la promoción y la protección de los derechos humanos, particularmente

incorporando a la legislación nacional las disposiciones de los convenios internacionales correspondientes. En el país existen diversos sistemas de protección de los derechos fundamentales (Comisión de Derechos Humanos, Inspección General del Gobierno, órganos judiciales, jurisdicción sobre bienes raíces, Parlamento Nacional y consejos de distrito). La libertad de expresión también está protegida y los medios de comunicación son independientes. Los derechos humanos figuran asimismo en el plan de lucha contra la pobreza y la sociedad civil participa en la promoción y protección de esos derechos.

73. El orador recuerda a continuación que, en marzo de 2004, Uganda presentó a la Comisión de Derechos Humanos su primer informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, para reducir su demora en la presentación de informes, impartió capacitación al personal encargado de prepararlos, dotándolos de nuevos medios.

74. El orador se refiere a la cuestión del grupo rebelde conocido con el nombre de Ejército de Resistencia del Señor (ERS), responsable de actos de terrorismo contra las poblaciones del norte del país y de diversas atrocidades (secuestros, mutilaciones, violencia sexual y asesinatos) cometidas en particular contra mujeres y niños. En la batalla que libraba por sí solo contra ese grupo, el Gobierno de Uganda pidió en vano un diálogo y se vio obligado a “recurrir al método de la zanañoria y el palo”, utilizando tanto la fuerza como la diplomacia. Sin embargo, dado que el grupo rebelde se oponía a la celebración de negociaciones de paz, Uganda tuvo que optar por la solución militar, la cual ha dado felizmente resultado: los rebeldes huyen del país y las autoridades cuentan con el apoyo del Sudán, que se niega a dar asilo a los que huyen. El Gobierno de Uganda, que desea que cese rápidamente el terror impuesto por los rebeldes, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste más apoyo al Programa completo que ha puesto en marcha para la reintegración y el desarrollo del norte del país después del conflicto y pide asimismo a todos los Estados Miembros que den cumplimiento a la orden de detención dictada por la Corte Penal Internacional contra miembros del ERS.

75. Refiriéndose a la situación en la región de los Grandes Lagos, la delegación de Uganda se manifiesta alentada por la evolución favorable y respalda resueltamente el proceso de paz de la República Democrática del Congo. Uganda, Rwanda y la República Democrá-

tica del Congo han firmado recientemente un memorando de entendimiento y la República Democrática del Congo y Uganda, cooperan en el marco de las actuaciones que se realizan para poner fin a las tensiones étnicas que siguen existiendo en el este de la República Democrática del Congo. Uganda, lejos de cerrar los ojos a la impunidad, da primacía a las actividades que se realizan en pro de la reconciliación y pide que se proporcionen efectivos adecuados a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Para concluir, el orador dice que no está de acuerdo con la aprobación de resoluciones que tienden a señalar con el dedo a ciertos países y que, por consiguiente, obstaculizan las actividades que se realizan sobre el terreno en la región de los Grandes Lagos. De manera más general, el orador dice que la utilización de un doble rasero no hace sino menoscabar los esfuerzos desplegados para proteger y promover los derechos humanos.

76. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que el compromiso de su país en favor de los derechos humanos se inserta en un marco histórico, religioso y económico respetado por el pueblo sirio y que confirma sus elementos diferenciadores. El Gobierno de la República Árabe Siria, basándose en la Constitución y la ley, garantiza y protege los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, que revisten la misma importancia y están intrínsecamente unidos entre sí.

77. La delegación de la República Árabe Siria reafirma, a este respecto, que las Naciones Unidas desempeñan un papel particularmente importante, dado que la evolución negativa de la situación actual constituye una grave amenaza para los propósitos y principios de la Carta de la Organización y para la legalidad internacional. Aunque hay Estados hacen deliberadamente caso omiso de la cuestión del respeto de los derechos colectivos de los pueblos y de las naciones, como el derecho a la libre determinación y el derecho al desarrollo y a la independencia frente a la ocupación y la dominación extranjeras, esos derechos no pueden suprimirse, ya que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales.

78. El hecho de que se reforme y racionalice la labor de los órganos elegidos o de los que, en el marco de las Naciones Unidas, se ocupan de la cuestión de los derechos humanos no significa que esos órganos deban extralimitarse en las competencias que les atribuyen las resoluciones aprobadas de común acuerdo por los Estados Miembros. La delegación de la República Árabe

Siria manifiesta que las Naciones Unidas deben actuar de manera coordinada, constructiva y consensual a fin de evitar la politización, absteniéndose de adoptar una actitud selectiva y de imponer a los pueblos y a las naciones conceptos que no tengan en cuenta sus peculiaridades históricas, culturales y sociales.

79. La delegación de la República Árabe Siria destaca que es preciso evitar toda injerencia en los asuntos internos de los Estados, particularmente en el marco de las relaciones entre los Estados desarrollados y los países en desarrollo. Además, estima que, si consideraran prioritaria la cuestión de las violaciones más graves y más extendidas, como la ocupación y la agresión, los Estados que defienden la causa de los derechos humanos ganarían en credibilidad frente a los demás.

80. Después de recordar que en numerosos informes presentados a la Tercera Comisión se examina la situación de los derechos humanos en varios Estados árabes y se hace alusión a la situación de los defensores de esos derechos, el orador dice que, en la reciente Cumbre Árabe, celebrada en Túnez, que constituyó un hito importante en la actuación común de los países árabes en pro del desarrollo y de la modernización, los dirigentes árabes insistieron en la necesidad de hacer resueltamente frente a los problemas de fondo que existían en la región y ponerles remedio de manera equitativa, con objeto de reforzar el clima de paz y de seguridad y respaldar los esfuerzos desplegados por los pueblos de la región para superar los problemas legados por el colonialismo y encaminarse hacia la democracia, así como proteger, preservar y reafirmar los derechos humanos en el mundo árabe. Además, los dirigentes árabes reafirmaron su voluntad resuelta de sentar los fundamentos de la democracia, ampliar la participación en la vida pública, los asuntos públicos y la adopción de decisiones en el marco del Estado de derecho, garantizar la justicia y la igualdad entre todos los ciudadanos, velar por el respeto de los derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión en aplicación de los diferentes instrumentos internacionales y la Carta Árabe de Derechos Humanos, garantizar la independencia de la justicia, reforzar el papel de los diferentes integrantes de la sociedad y promover la participación de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, en la vida pública.

81. Después de referirse a las manifestaciones hechas sobre la cuestión de las personas y grupos que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos, el orador dice que la Declaración sobre el derecho y el

deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos prohíbe que los Estados se interfieran en los asuntos internos de otros Estados y que actúen selectivamente en sus relaciones con ellos. Además, esa Declaración no solamente confiere derechos a las organizaciones, sino que les impone también obligaciones, concretamente en el sentido de defender los derechos de las personas y de los pueblos víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y de abstenerse de toda práctica y de todo acto discriminatorio, selectivo y arbitrario. A este respecto, la delegación de la República Árabe Siria reafirma que las actividades de las organizaciones deben estar autorizadas por la legislación interna, que su país no puede tener en cuenta las interpretaciones que vayan en contra de ese principio y que la actuación, la labor y las modalidades de financiación de esas organizaciones deben ser necesariamente claras y transparentes.

82. El orador encomia al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967 por la objetividad con que ha redactado su informe (A/59/256) y dice que espera que el informe dará lugar a que se adopten medidas para poner fin a las prácticas israelíes, que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario y son contrarias a las normas elementales de humanidad.

83. Por otra parte, la delegación de la República Árabe Siria comparte la opinión de ciertos relatores especiales que se refieren en sus informes al modo equívoco en que se interpreta la palabra "terrorismo" y dice que el hecho de seguir utilizando la lucha contra el terrorismo para justificar la violación de los derechos humanos tendrá graves consecuencias. Es indispensable definir el terrorismo para que tenga éxito la actuación internacional al respecto. La República Árabe Siria destaca una vez más que es necesario distinguir entre el terrorismo, que es un crimen nefando, y el derecho de resistencia a la ocupación extranjera, que está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Por último, el orador afirma que el acercamiento de las opiniones de los diferentes Estados y el fortalecimiento de la cooperación internacional exigen un diálogo responsable, objetivo, imparcial, no selectivo y transparente, basado en el respeto mutuo de la soberanía nacional y de la integridad territorial de los Estados.

84. **La Sra. Aghajanian** (Armenia), refiriéndose al tema 105 b), dice que la promoción y la protección de los derechos humanos son condiciones indispensables para garantizar el desarrollo, la paz y la estabilidad. Merced a la formulación de normas y a la creación de mecanismos para velar por su aplicación, la comunidad internacional ha puesto en marcha un régimen jurídico internacional sólido que, sin embargo, no ha logrado resolver todos los problemas.

85. Pese a los esfuerzos realizados durante 50 años, el mundo sigue siendo testigo de crímenes de genocidio. Los armenios, que han experimentado directamente los horrores del genocidio a comienzos del siglo XX, acogen favorablemente el nombramiento del Asesor Especial del Secretario General para la prevención del genocidio, al que garantizan su pleno apoyo. La delegación de Armenia confía en que se pueda poner en marcha un mecanismo de alerta temprana que impedirá que se vuelvan a producir tragedias similares.

86. Para luchar contra el terrorismo, que nadie puede justificar y que debe ser condenado de manera inequívoca, es preciso, si se desea romper el círculo del odio y de la violencia, conseguir que esa lucha refuerce el Estado de derecho y el respeto de las libertades fundamentales. A este respecto, Armenia acoge favorablemente el nombramiento del experto independiente encargado del velar por la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo.

87. La delegación de Armenia acoge asimismo favorablemente la iniciativa “Medida 2”, que el Secretario General acaba de poner en marcha para ayudar a los países en sus esfuerzos encaminados a proteger los derechos humanos.

88. Desde su independencia, Armenia ha realizado reformas a fondo para construir una sociedad democrática y promover el Estado de derecho. En 2001 Armenia pasó a ser miembro del Consejo de Europa, lo que garantiza la irreversibilidad del proceso de transformación. Además, colabora estrechamente con el Grupo Especial de seguimiento de la aplicación de las obligaciones que entraña la incorporación al Consejo de Europa. En septiembre de 2003 Armenia ratificó el sexto Protocolo del Convenio europeo de derechos humanos relativo a la abolición de la pena de muerte; y en diciembre de 2003 aprobó la Ley de formas paralelas del servicio militar, que entró en vigor en julio. La primera persona que en febrero de 2004 pasó a ocupar

el cargo de Defensor del Pueblo es una mujer. La organización religiosa “Testigos de Jehová” fue inscrita en octubre de 2004 en el Ministerio de Justicia y los organismos del Estado están procurando mejorar los códigos electorales y las leyes por las que se rigen los medios de comunicación y la autonomía local.

89. En relación con el informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (A/59/436), la delegación de Armenia lamenta que la información incorrecta facilitada por Azerbaiyán y que figuran los párrafos 1 a 3 del informe no guarde relación con el tema del documento y pregunta cómo es posible que se haya inventado un fundamento jurídico para presentar un conflicto interior como una medida coercitiva unilateral. Las únicas fuerzas armadas que existían en 1988, antes de la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), eran las de la URSS, que protegían las fronteras del país; no fueron utilizadas más que una vez en el marco interno —en 1990— para salvar a la población armenia de Bakú de la matanza sistemática ordenada por los dirigentes azerbaiyanos. Además, en 1988 no existía aún el conflicto de Nagorno-Karabaj. Las autoridades y la población de la región autónoma de Nagorno-Karabaj emprendieron un proceso judicial para reparar por medios jurídicos la injusticia de la que había sido víctima el pueblo 60 años antes en el marco de la legislación y de la Constitución de la Unión Soviética. Ese proceso, iniciado en las dos cámaras del Soviet Supremo de la URSS, fue acompañado de manifestaciones pacíficas en la región. Además, el número de refugiados y desplazados no deja de aumentar y supera la cifra de un millón, que es la que consigna el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su informe. Azerbaiyán no quiere reconocer que la situación lamentable a la que se refiere es el resultado de su agresión contra el pueblo de Nagorno-Karabaj, que busca por medios legítimos y pacíficos su libre determinación. De resultados del conflicto, Armenia está sometida a un constante bloqueo. Reescribir la historia es la gran especialidad de Azerbaiyán; por consiguiente, la delegación de Armenia no puede sino lamentar que un informe del Secretario General contenga tales inexactitudes.

90. **El Sr. Pato** (Togo) dice que su país, convencido de que la defensa y la promoción de los derechos humanos deben superar el marco de la retórica y de la subjetividad política, ha sido el primero de África en establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el

Togo se reconoce a todos los ciudadanos sin distinción el derecho a la vida, la libertad, la educación, la huelga y otros derechos, todos los cuales se concretizan mediante la existencia de numerosos partidos políticos y asociaciones religiosas y culturales.

91. Para luchar contra la ignorancia, que se opone a la promoción y al respeto de los derechos humanos, es preciso hacer hincapié en la formación y sensibilización de la población. Por ello, el Togo ha puesto en marcha un ambicioso programa de información y de formación destinado a los agentes de las fuerzas del orden y al personal judicial y ha introducido la enseñanza en materia de derechos humanos en el programa de las escuelas secundarias. Por otra parte, se ha preparado un nuevo código de prensa muy liberal.

92. Además, en el Código de la Familia se consagran y refuerzan los derechos de la mujer y del niño. Gracias al hincapié que se hace en la enseñanza de las niñas, el 97% de éstas están escolarizadas y, con la colaboración de Amnistía Internacional, se ha puesto en marcha una campaña de sensibilización sobre la violencia contra la mujer.

93. Para mejorar la situación en las cárceles, en las que hay hacinamiento, el Gobierno del Togo ha excarcelado a 500 presos comunes. Además, un comité nacional integrado por expertos del Ministerio de Promoción de la Democracia y el Estado de Derecho, jueces, agentes de seguridad y ONG, ha formulado recomendaciones para mejorar la situación de los ciudadanos que tienen problemas con la justicia (observancia de los plazos de la prisión preventiva y presencia de un abogado, dentro del marco de respeto a la presunción de inocencia).

94. El Togo, que acoge favorablemente el hecho de que se haya reconocido la interdependencia de todos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, considera que la comunidad internacional debe ocuparse más a fondo de la cuestión de las sanciones que se imponen unilateralmente, con frecuencia de manera arbitraria e injusta, a ciertos países (como el Togo) por razones de déficit democrático, ya que esas sanciones hacen aún más difícil la vida de los pueblos.

95. **La Sra. Naz** (Bangladesh), refiriéndose al tema 105 b) del programa, recuerda que la Declaración y el Programa de Acción de Viena reafirmaron el carácter universal, indivisible, interdependiente e indisociable de todos los derechos humanos y reconocieron el vínculo intrínseco que existía entre el desarrollo y los

derechos humanos; además, dice que el respeto a esos derechos está profundamente enraizado en la historia, la sociedad y la conciencia de Bangladesh. La Constitución del país abarca los principios y disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y prohíbe la discriminación basada en la raza, la religión, la casta, el sexo o el lugar de nacimiento. Por otra parte, el país cuenta con leyes especiales para proteger los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y otros grupos vulnerables y es parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos.

96. Bangladesh atribuye una gran importancia al problema de la marginación de las mujeres y, para luchar contra él, otorga microcréditos y establece programas de enseñanza no escolar, enfoque éste que sirve para fomentar un comportamiento de la sociedad menos orientado a la violencia.

97. Consciente del papel que desempeñan las instituciones nacionales, Bangladesh ha creado una Comisión Nacional de Derechos Humanos que tiene por objeto garantizar la gobernanza, la transparencia y la responsabilidad en el marco de la sociedad. Además, ha creado una Oficina del Defensor del Pueblo y una Comisión independiente contra la corrupción, ha establecido la separación entre los poderes judicial y ejecutivo y ha reforzado en general el Estado de derecho. Aunque queda mucho por hacer, Bangladesh está orgulloso de esas instituciones democráticas y pluralistas, de su cultura de tolerancia y de su búsqueda de la libertad y de la justicia.

98. Bangladesh, que coopera con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, ha recibido la visita de tres relatores especiales y está abierto a cualquier sugerencia constructiva. Durante su 60º período de sesiones, celebrado el 2004, la Comisión de Derechos Humanos estableció nuevos mandatos temáticos, en particular sobre la trata de seres humanos. Bangladesh se congratula de que la Comisión haya nombrado a una nacional de su país para desempeñar el cargo de Relatora Especial sobre la trata de seres humanos, en particular de las mujeres y de los niños.

99. Para concluir, la oradora dice que toda estrategia de conjunto tendiente a garantizar la seguridad mundial debe basarse en el respeto de los derechos humanos y en el fortalecimiento del Estado de derecho, la promoción de la justicia social, la democracia y la cooperación internacional.

100. **La Sra. García-Matos** (Venezuela), después de afirmar el compromiso del Gobierno de Venezuela en favor de la realización de todos los derechos humanos sin distinción alguna, dice que la Constitución de su país es una de las más modernas del mundo en materia de derechos humanos. La promoción de los derechos humanos, verdadera columna vertebral de la gestión pública del Estado, aparece proclamada en el artículo 2 de la Constitución de 1999, que consagra los valores supremos del ordenamiento jurídico venezolano, a saber, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y la preeminencia de los derechos humanos.

101. En lo concerniente a los derechos civiles y políticos, la línea maestra adoptada por el Estado es la renuncia irrevocable a la represión, lo que ha permitido a la mayor parte de los marginados del país (el 65% de la población) recuperar su dignidad y su ciudadanía.

102. En materia de justicia, la oradora se refiere a las profundas transformaciones que se han producido en el sistema judicial del país: en 1998 el 95% de los jueces desempeñaban sus funciones con carácter provisional, en tanto que en la actualidad, con el régimen de concursos de oposición establecido en 1999, la mitad de los jueces del país son ya titulares. La asistencia judicial, que se establece en la Constitución, beneficia a todos, y la modernización del sistema judicial va por buen camino merced a la nueva escuela judicial y a la puesta en marcha de “Juris 2000”, nuevo sistema organizativo de la magistratura financiado por el Banco Mundial. La oradora se refiere al acto único y sin precedente en materia de ética y de responsabilidad social que representa el hecho de que, en concepto de indemnizaciones, el Estado haya pagado recientemente un total de 2.000 millones de bolívares en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a las violaciones de los derechos humanos imputables a gobiernos anteriores.

103. Por lo que respecta a la condición jurídica y social de la mujer, la delegación de Venezuela dice que la Constitución consagra la igualdad entre los géneros, con lo que se establecen los mismos derechos y obligaciones para los hombres y las mujeres en todas las esferas de la vida familiar, laboral, política, social y comunitaria. El país ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la Convención interamericana para la prevención, la sanción y la eliminación de la violencia contra la mujer. Además, se han promulgado

la Ley de igualdad de oportunidades para la mujer y la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia y se ha creado el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

104. Para luchar contra la exclusión social, el Gobierno ha materializado los preceptos constitucionales en un conjunto de programas de carácter social, denominados “misiones”, cuyo objetivo es reducir progresivamente la pobreza en el país y mejorar la calidad de vida de los venezolanos. La oradora cita algunos de ellos: Misión Barrio Adentro (embrión de un nuevo sistema nacional de salud que, hasta el momento, ha permitido salvar más de 18.000 vidas humanas), Misión Robinsón (alfabetización y educación primaria), Misión Ribas (para las personas que deseen culminar sus estudios de bachillerato), Misión Sucre (acceso a la enseñanza superior), Plan Simoncito (educación en la primera infancia) o Misión Mercal (alimentos a precios reducidos para los sectores más pobres de la población y suministro de comidas gratuitas a los indigentes, lo que ha permitido prestar asistencia a 8 millones de personas). Por último, la oradora se refiere a los comedores populares bolivarianos, que han permitido ofrecer a 200.000 personas en situación de total desamparo social alojamiento, alimentos y servicios de higiene, ocio, enseñanza, salud y cultura.

Derecho de respuesta

105. **La Sra. Maw Maw** (Myanmar), respondiendo a las acusaciones sobre su país hechas por las delegaciones de Nueva Zelanda, Australia y el Canadá, que son el resultado de una campaña orquestada por ciertos países ayudados por antiguos insurgentes y expatriados con sus propios objetivos políticos, dice que el Gobierno hace todo lo que está en su mano para proteger los derechos humanos. Como prueba de ello, la oradora dice que se ha creado una oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja en Myanmar (con dependencias en diversas partes del país); en 2000 se constituyó el Comité de Derechos Humanos (que organiza seminarios en los que participan expertos internacionales); y se abrió una oficina de enlace de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que puso en marcha un programa de enseñanza sobre los derechos humanos en las escuelas secundarias; se ha logrado reducir el cultivo de adormidera, lo que entraña una reducción de la producción de opio y de heroína, hecho éste confirmado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID); además, el Gobierno ha organizado campañas de readaptación

para las personas con VIH/SIDA o paludismo y para mejorar el nivel de vida. Por otra parte, el Gobierno estableció en 2003 un órgano encargado de la promoción de los derechos del niño y entre 1996 y 2001 aplicó un plan de salud que ha permitido vacunar a toda la población del país; por último, ha establecido un plan de acción nacional de educación para todos.

106. Por lo que se refiere a la cuestión de los niños soldados, las denuncias contra su país se basan en información facilitada por un periodista contratado por una organización no gubernamental. La legislación de Myanmar no permite reclutar en el ejército a menores de 18 años. El Gobierno ha creado un comité de alto nivel para impedir el reclutamiento de niños soldados, comité que ha recibido la visita de un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); además, ha probado recientemente un plan de acción sobre la cuestión. En ese plan se prevé el estrechamiento de la cooperación con el UNICEF y el envío de un coordinador residente de las Naciones Unidas.

107. En lo concerniente a la cuestión del trabajo forzado, Myanmar ya ha modificado su legislación en esa esfera y ha adoptado medidas administrativas para velar por la aplicación de leyes tendientes a luchar contra ese tipo de trabajo. Por otra parte, el Gobierno ha preparado y firmado, juntamente con la OIT, un plan de acción al respecto.

108. La oradora lamenta que algunos países tengan el hábito de utilizar los derechos humanos para promover sus propios intereses políticos.

109. **El Sr. Uras** (Turquía) dice que no está sorprendido por la declaración del orador grecochipriota ni por la del representante de Grecia; no obstante, debe referirse a las acusaciones y distorsiones que figuran en el discurso de este último, el cual, por otra parte, no tiene en cuenta hechos nuevos ni la realidad de la situación en la isla. En primer lugar, el problema de Chipre no obedece a la intervención militar turca de 1974, sino al hecho de que el Gobierno de concentración fuese destruido por los grecochipriotas en 1963, lo que motivó el despliegue en la isla, a comienzos de 1964, de la UNFICYP. Entre 1963 y 1974, los turcochipriotas tuvieron que vivir en enclaves y sufrieron durante 11 años a manos de sus antiguos hizo socios, hecho éste que parece olvidarse, siendo así que en los archivos de las Naciones Unidas figuran todas las violaciones de los derechos humanos que se cometieron. En

tercer lugar, con motivo del golpe contra del Estado de derecho que se produjo en la isla en julio de 1974 por instigación de Grecia, Turquía se vio obligada a intervenir para impedir que los turcochipriotas fuesen totalmente aniquilados y la isla anexionada por Grecia. Así pues, Turquía, en su calidad de Potencia garante, actuó en el marco de las obligaciones y responsabilidades que le imponían los acuerdos de 1960. Las violaciones de los derechos fundamentales de los turcochipriotas prosiguen actualmente.

110. Turquía considera que ya es hora de que se resuelva el problema de Chipre y, por ello, apoyó el plan del Secretario General, que fue aprobado por el 65% de los turcochipriotas, en tanto que fue rechazado por el 75% de los grecochipriotas. Como dijo el Secretario General por conducto de su Asesor Especial sobre Chipre, los esfuerzos realizados durante los últimos cuatro años y medio tenían por objeto posibilitar la reunificación de la isla, de manera que Chipre, una vez restablecida su unidad, pudiese pasar a ser parte de la Unión Europea. El orador encomia a los turcochipriotas por haber aprobado el plan, que representa, a su juicio, una solución de avenencia justa, viable y perfectamente equilibrada, de conformidad con el objetivo del Consejo de Seguridad de establecer un plan que responda a las exigencias mínimas de todos los interesados. Por otra parte, el Secretario General expuso claramente su opinión sobre la cuestión en su informe sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/2004/437), particularmente en el párrafo 93.

111. **El Sr. Israeli** (Israel) lamenta la falta de objetividad del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 (A/59/256), falta de objetividad que constituye un descrédito para la Comisión de Derechos Humanos, injuria a los israelíes víctimas del terrorismo y hace un flaco favor a la causa palestina. Al ignorar la corrupción y la mala gestión, la incitación a la violencia y la connivencia con el terrorismo, el Relator Especial no hace sino perpetuar las violaciones de los derechos humanos, la persecución de las minorías y el robo de miles de millones de dólares proporcionados por los donantes en ayuda de los palestinos más necesitados.

112. El Gobierno de Israel sigue considerando aceptable la solución de dos Estados que convivan en paz y seguridad, lo que constituye la clave para resolver el problema del Oriente Medio. El Gobierno de Israel sigue respaldando la hoja de ruta, único medio de lograr

esa solución. Sin embargo, Israel debe defender a sus ciudadanos y luchar contra el terrorismo, particularmente contra los atentados suicidas. Hace ya tiempo que la Tercera Comisión debía haber calificado ese tipo de terrorismo de crimen de lesa humanidad y de crimen de guerra, condenándolo en consecuencia. Israel ha tomado la iniciativa de retirarse de Gaza y evacuar los asentamientos israelíes en Gaza y en Cisjordania. Es de esperar que los palestinos aprovecharán esa oportunidad para poner fin a la ola de violencia y reemprender el diálogo.

113. **El Sr. Iskandarov** (Azerbaiyán) dice que Armenia intenta inducir a error a la Tercera Comisión presentando a un movimiento separatista violento de la región de Nagorno-Karabaj como una minoría que intenta ejercer su derecho a la libre determinación. En respuesta a la delegación Armenia, que pregunta a qué fundamento jurídico se refiere Azerbaiyán, la delegación de este país afirma que cabe considerar que el conflicto comenzó el 20 de febrero de 1988, cuando las autoridades municipales de la región autónoma de Nagorno-Karabaj adoptaron una decisión pidiendo a los Parlamentos de Azerbaiyán y Armenia, Estados que formaban parte de la URSS, que transfirieran la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán a Armenia. El proceso de modificación de las fronteras de las repúblicas de la Unión Soviética se establecía en la Constitución de la URSS y en las Constituciones de sus repúblicas; a este respecto, en el artículo 78 de la Constitución de la URSS se disponía que el territorio de una república no podía modificarse sin su consentimiento. Por ello, el Parlamento de Azerbaiyán declaró que la transferencia de la región autónoma de Nagorno-Karabaj era inaceptable e imposible en virtud de la Constitución de Azerbaiyán y de la Constitución soviética. A continuación la región autónoma adoptó una decisión unilateral relativa a su transferencia a Armenia y el Parlamento de ese Estado decidió incorporar a Nagorno-Karabaj dentro de sus fronteras. Antes de que Azerbaiyán y Armenia pasaran a ser Estados independientes y el conflicto de Nagorno-Karabaj fuese examinado por las organizaciones internacionales, la URSS desempeñó el papel de árbitro y, en varias ocasiones, el Soviet Supremo, órgano legislativo supremo de la Unión Soviética, adoptó decisiones al respecto, incluidas sus resoluciones de 10 de enero y 3 de marzo de 1990, en las que confirmó la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y declaró inconstitucional la decisión adoptada por el Parlamento de Armenia y el parlamento local de Nagorno-Karabaj. Además, según el derecho

internacional la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación debe hacerse de manera pacífica. Por otra parte, habida cuenta del principio de la integridad territorial, el derecho a libre determinación no entraña el derecho unilateral a la secesión y no debe conducir a una desintegración de Estados soberanos e independientes. Por último, el orador dice que es evidente que una etnia o una nación no puede ejercer su derecho a libre determinación más que una vez; ahora bien, Armenia lo ha ejercido en el interior de sus propias fronteras.

114. **La Sra. Erotokritou** (Chipre) dice que Turquía ha utilizado una vez más su retórica habitual para desviar la atención de la responsabilidad de su país. Si la división de la isla persiste, con todas las consecuencias traumáticas que entraña, ello obedece a que Turquía sigue violando el derecho internacional al ocupar por la fuerza de las armas buena parte de un país soberano e independiente. Las decisiones adoptadas por diversos organismos internacionales, entre ellos el Consejo de Seguridad y la Unión Europea, hablan por sí solas.

115. **El Sr. Daratzikis** (Grecia) dice que Turquía ha repetido una vez más sus acusaciones contra Grecia para desviar la atención de la pesada responsabilidad que recae sobre Turquía en relación con la situación de Chipre. En su intervención, Grecia se ha limitado a describir somera y concretamente la situación de los derechos humanos en la isla, tal como ha sido confirmada por la comunidad internacional (resolución del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, conclusión de la Comisión de Derechos Humanos y fallos de los órganos judiciales internacionales).

116. **La Sra. Rasheed** (Palestina) dice que Israel debería haber pensado dos veces antes de manifestar que aceptaba totalmente la hoja de ruta, dado que formuló 14 reservas a ese documento mientras se estaba preparando, y continúa estableciendo asentamientos ilegales, confiscando tierras palestinas, matando a civiles inocentes, destruyendo bienes palestinos y causando enormes sufrimientos a la población palestina.

117. En relación con la retirada de la Franja de Gaza, la oradora se refiere a una entrevista con un asesor del Primer Ministro de Israel en el diario Haaretz, entrevista en la que el asesor se refería a la congelación del proceso político que impediría la creación del Estado palestino y todo debate sobre los refugiados, las fronteras y Jerusalén, y precisaba que su país no consideraba la posibilidad de crear un Estado palestino. En

lo concerniente a los atentados suicidas, que han causado numerosas víctimas entre los israelíes y los palestinos durante estos últimos cuatro años, la oradora dice que es preciso recordar que el primero de ellos no se produjo hasta después de 27 años del comienzo de la ocupación. Todos los acontecimientos deben ser colocados en su contexto y es menester comprender las causas profundas de esos actos cometidos para buscar una solución. La solución consiste en que Israel ponga fin a su ocupación brutal de Palestina, respete el Estado de derecho y el derecho internacional humanitario. Después de recordar lo que dijo el Tribunal Supremo de Israel, a saber, que no hay seguridad sin derecho, la oradora dice si Israel no desea darse cuenta de que los palestinos tienen derecho a la seguridad, ambas partes seguirán teniendo muertos.

118. **La Sra. Davtyan** (Armenia) agradece al representante de Azerbaiyán su intento sincero de presentar la posición de su Gobierno sobre los fundamentos jurídicos del conflicto de Nagorno-Karabaj. No obstante, la delegación de Armenia había preguntado qué fundamento jurídico podía inventarse para presentar un conflicto interior como una medida coercitiva unilateral.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.